

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Lic. Raúl Cuevas Sánchez. Notario Público No. 3. Demarcación de Lardizábal y Uribe. Chiautempan, Tlax.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL  
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
TLAXCO, TLAXCALA.**

En el municipio de Tlaxco Tlaxcala siendo las 18:00 horas del día 03 de septiembre de 2021, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tlaxco Tlaxcala, con domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero s/n, Colonia Ejidal; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala; el licenciado Armando Flores López, presidente municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; Lic. Edgar Ortega Lima secretario; Ing. Otilio Portillo Briones representante de la comisión Estatal del Agua de Tlaxcala; C. Teresa Santibáñez Ávila y C. Carlos Aurelio Vázquez Arroyo vocales nombrados por los usuarios del servicio de agua potable; C. Karen Lizbeth Ortiz Ortiz regidor que preside la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; C. Oscar Méndez Leal vocal representante región sur; C. Jorge Hernández Ríos vocal representante región norte; C. Héctor Alonso Ramírez Ortega vocal representante región oriente; C. Rodolfo Cabrera Hernández vocal representante región poniente; reunidos con objeto de llevar a cabo la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; y designar al director de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Pase de lista de asistencia
2. Declaración de quórum legal
3. Aprobación del orden del día
4. Declaración de incorporación y toma de protesta a los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. (CAPAT)
5. Propuesta, presentación y designación del director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. (CAPAT)
6. Toma de protesta al director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. (CAPAT)
7. Otorgamiento de facultades y atribuciones al nuevo director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. (CAPAT)
8. Otorgamiento de Poder Especial y General para Actos de Administración y de Dominio, así como para Pleitos y Cobranzas; poder para suscribir títulos y operaciones de crédito con poder de sustitución y especial para actos de administración en materia laboral al **C. Jesús Vicuña Salauz**, en su carácter de director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT); en los términos y condiciones de la legislación aplicable de la materia.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la sesión.

El licenciado Armando Flores López, presidente municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT), inicia la sesión dando la bienvenida a los miembros de este Consejo Directivo; y por única ocasión, procede al pase de lista:

## **1 y 2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

El licenciado Armando Flores López, presidente municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT), procede a pasar lista de los asistentes; encontrándose presentes todos los integrantes, consecuentemente, en términos de los artículos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29 Y 30 del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala; SE DECLARA QUÓRUM LEGAL.

## **3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El licenciado Armando Flores López, presidente municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT), pone a consideración de los presentes el orden del día propuesto, preguntándoles si existe alguna observación o desean agregar algún punto; de igual manera, se les solicitó manifiesten su aprobación levantando su brazo derecho. Acto continuo, levantan su brazo derecho y manifiestan que no existe otro punto que tratar; por lo que se aprueba por unanimidad de votos el orden del día; y se procede con los puntos siguientes:

## **4. DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN Y TOMA DE PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA. (CAPAT).**

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, licenciado Armando Flores López, presidente municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT); procede a cumplir lo dispuesto en 11 y 12 del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala; con la integración del Consejo

Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; de la manera siguiente: Lic. Edgar Ortega Lima, como secretario del Consejo Directivo; Ing. Otilio Portillo Briones representante de la comisión Estatal del Agua de Tlaxcala; C. Teresa Santibáñez Ávila y C. Carlos Aurelio Vázquez Arroyo como vocales usuarios del servicio de agua potable; C. Karen Lizbeth Ortiz Ortiz, como regidor que encabeza la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, de acuerdo con lo establecido en el; C. Oscar Méndez Leal, como vocal región sur; C. Jorge Hernández Ríos como vocal región norte; C. Héctor Alonso Ramírez Ortega como vocal región Oriente; C. Rodolfo Cabrera Hernández, como vocal región poniente. Inmediatamente el presidente municipal y del Consejo Directivo, declara el ingreso de los integrantes del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala. Queddando asentado que inician funciones a partir de este momento, por lo que les pide que se pongan de pie y procede a tomarles la Protesta en términos de Ley: *“PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS CARGOS HONORÍFICOS QUE HOY SE LES HAN CONFERIDO, COMPROMETIÉNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS A PROCURAR EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA”* A lo que respondieron *“¡ SÍ PROTESTO!”*. Y el presidente concluyó: *“¡DE NO SER ASÍ, QUE EL PUEBLO DE TLAXCO, TLAXCALA, SE LOS DEMANDE!”*. Una vez tomada la protesta de ley, el presidente le solicita a los integrantes del Consejo Directivo tomen asiento, para continuar con la sesión.

## **5. PROPUESTA, PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA.**

El licenciado Armando Flores López, presidente municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT), manifiesta a los integrantes del Consejo Directivo, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 fracción IX del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala para el Estado de Tlaxcala, es necesaria la designación del director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; preguntándoles si existe alguna propuesta para ocupar el cargo referido; en uso de la palabra el C. Armando Flores López, propone que el cargo sea ocupado por C. Jesús Vicuña Salauz; por lo que el presidente le solicita al citado C. Jesús Vicuña Salauz, ponerse de pie y comentar a los integrantes del Consejo Directivo, su experiencia profesional, lectura de currículum; inmediatamente C. Jesús Vicuña Salauz, solicita el uso de la palabra y describe su experiencia laboral comentando que trabajo en Audi México en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el periodo comprendido del año dos mil dieciocho al año dos mil veintidós, además de ser responsable de la seguridad e higiene en los procesos de la distribución de agua. Concluida su participación el presidente municipal y del Consejo Directivo, solicita a los miembros del Consejo, manifiesten su aprobación levantando el brazo derecho; siendo de forma unánime que votan la designación del **C. Jesús Vicuña Salauz**, como director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT).

## **6. TOMA DE PROTESTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA.**

El licenciado Armando Flores López, presidente municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT); por ministerio de Ley, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 20 Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala; procede a tomar la protesta de ley al **C. Jesús Vicuña Salauz**, pidiéndole se ponga de pie y manifiesta: *“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE HOY SE LE HA CONFERIDO, COMPROMETIÉNDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS A PROCURAR EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD DE ESTE MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA”*. A lo que C. Jesús Vicuña Salauz, respondió *“¡SÍ PROTESTO!”* Y el presidente concluyó: *“¡DE NO SER ASÍ, QUE EL PUEBLO DE TLAXCO, TLAXCALA, ¡SE LO DEMANDE!”*. Por lo que al finalizar su toma de protesta y en uso de la palabra el C. Jesús Vicuña Salauz, se compromete a desempeñar su cargo con honradez, eficiencia, transparencia e imparcialidad.

## **7. OTORGAMIENTO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA (CAPAT); PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE SU ENCARGO.**

En el desahogo de este punto y con la finalidad de que el C. Jesús Vicuña Salauz, cumpla a cabalidad con el cargo de director general de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; el Consejo Directivo por conducto del Lic. Edgar Ortega Lima, secretario del Consejo Directivo, le ratifican todas y cada una de

las facultades y atribuciones que le otorga el artículo 51 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala, Así como en los artículos 25 y 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI XXII y XXIII, del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; en el que le otorgan poder amplio, suficiente y general para pleitos, cobranzas y actos de administración, aún las que requieran cláusula especial, el que podrá ejercer ante cualquier persona física o moral, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, sea federal, estatal o municipal, así como para realizar toda clase de trámites, gestiones o acciones ante cualquier institución de crédito o financiera siempre en defensa de los intereses de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA (CAPAT), de todo lo cual deberá informar en términos de estos ordenamientos jurídicos, a este Consejo Directivo.

**8. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL Y GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CON PODER DE SUSTITUCIÓN Y ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL AL C. JESÚS VICUÑA SALAUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA (CAPAT), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.**

En el análisis realizado por el Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT); de este punto, en el cual establece que corresponde al

director general, la representación legal de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA; con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción XI y 51 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala, así como los artículos 25 y 26 fracciones I, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XX, XXII y XXIII del Reglamento la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala; en los cuales se establece que corresponde al director general la representación legal de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, como apoderado para actos administrativos y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades y obligaciones legales, esto en relación con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. **ACUERDAN:** por unanimidad de votos otorgan C. JESÚS VICUÑA SALAUZ, director general de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA; los poderes siguientes:

**A) PODER GENERAR PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE DOMINIO.**

Para que lo ejerza con todas las facultades generales y aún las especiales para las que se requiera poder o cláusula especial de acuerdo a la Ley, sin limitación y con toda la amplitud que establece el artículo 2554 en los tres primeros párrafos del Código Civil vigente para el Distrito Federal; el artículo 2554 en sus tres primeros párrafos y sus correlativos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en consecuencia, el apoderado podrá ejercer las facultades y actos que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, siguientes: representará al poderdante en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, suscribir acuerdos, contratos y convenios con personas físicas y morales del sector privado, con

dependencias y entidades de la administración pública federal, con otras entidades federativas, con los municipios y con organismos del sector social, en materia de la competencia del organismo directivo de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA; en general, los actos de administración previstos en las diversas fracciones del artículo 51 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; y las demás que otros ordenamientos jurídicos le confieran. Asimismo, el apoderado estará facultado para representar al poderdante ante toda clase de personas físicas y morales, oficinas administrativas y funcionarios federales, estatales y municipales, autoridades jurisdiccionales de cualquier fuero, judiciales (civiles o penales), administrativas, como los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales Laborales, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de él; y ante cualquier Tribunal sea federal, local, civil, penal o fiscal; promover toda clase de juicios de carácter civil, laboral, incluido el juicio de amparo, seguirlo en todos sus trámites y desistir de ellos; interponer toda clase de recursos contra autos, sentencias interlocutorias y definitivas; desistirse de ellos; contestar demandas que se interpongan en contra de la poderdante y seguir los juicios por sus demás trámites legales; interponer toda clase de recursos ante las instancias y autoridades que procedan, reconocer firmas de documentos tanto públicos como privados y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, articular y absolver posiciones, así como formular interrogatorios de partes y declarar sobre interrogatorio que les formule la contraria, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales con causa o bajo protesta de Ley; nombrar peritos, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago, formular y presentar denuncias, querellas y acusaciones ante toda clase

de autoridades del fuero común y federal, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituirse en parte civil, y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y la Ley lo permita. Cabe señalar que al ejercer los poderes antes mencionados será siempre en defensa de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, de todo lo cual deberá informar al Honorable Consejo Directivo.

#### **B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.**

Se otorga con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial en términos de la Ley, con toda la amplitud que establecen los dos primeros párrafos de los artículos 2554, 2564, 2587 y 2593 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Los alcances del presente poder, autoriza a la persona antes mencionada para comparecer ante los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales Laborales, tanto en orden Federal como Local, en toda la extensión de la República en juicio o fuera de él, sindicatos, uniones, en general, ante toda clase de autoridades, Entidades o Corporaciones creadas o reconocidas por las Leyes Laborales; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la resolución de asuntos que competan a la poderdante, en los que comparecerá como representante legal, en su caso, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, la persona antes mencionada tendrá el carácter de representante legal de la poderdante, y por lo tanto, con tal carácter está autorizada para ejercitar las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación:

- I.** Comparecer en nombre y por cuenta de la poderdante, ante toda clase de autoridades laborales, Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales Laborales, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades, Entidades o Corporaciones creadas o reconocidas por las leyes laborales.
- II.** Comparecer en los juicios laborales, fiscales y administrativos ante las autoridades competentes Federales, Estatales y Municipales e instaurar los procedimientos laborales, administrativos en representación de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, de acuerdo a las condiciones generales de trabajo y leyes aplicables en la materia. Asimismo la citada persona podrá comparecer ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, incluida la sala Especializada en materia Ambiental y de Regulación de dicho Tribunal.
- III.** Comparecer a las audiencias de conciliación a que sea citada la poderdante por los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales Laborales, sean Locales o Federales, con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial de acuerdo a la Ley; en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y los correlativos al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- IV.** Articular y absolver posiciones
- V.** Igualmente se le confieren facultades para ejercer actos de administración en materia laboral, con facultades para celebrar o rescindir contratos individuales de trabajo, dar por terminados los efectos de los nombramientos de los trabajadores, celebrar contratos colectivos de trabajo, o pactar condiciones generales de trabajo y en especial, la facultad de ser considerado como representante legal del patrón en sus relaciones con sus trabajadores en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Tendrá asimismo como representante legal, las facultades expresas para asistir a las etapas de conciliación, demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas en los procedimientos laborales.
- VI.** Facultades para poder comparecer como representante legal de la poderdante ante Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales Laborales, tanto locales como federales así como ante cualquier autoridad del trabajo.
- VII.** Facultad para poder comparecer como representante legal de la poderdante ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
- VIII.** Intentar toda clase de juicios civiles, mercantiles, promover recursos y desistirse de ellos, promover juicio de amparo y desistirse del mismo, presentar y ratificar denuncias y querellas del orden penal y en su caso otorgar el perdón del ofendido, transigir, comprometer en árbitros,

absolver y articular posiciones, hacer y celebrar actos jurídicos en representación de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, y las demás que expresamente determine la Ley.

Cabe señalar que al ejercer los poderes mencionados será siempre en defensa de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, de todo lo cual deberá informar al honorable Consejo Directivo.

Hecho lo anterior, el C. JESÚS VICUÑA SALAUZ, solicita el uso de la palabra y manifiesta estar de acuerdo con las facultades y poderes que le son otorgados, obligándose a ejercerlos siempre apegados en derecho, dando por cumplido este punto.

Para los efectos de este acuerdo, se autoriza como delegado especial para llevar a cabo la protocolización de la presente acta del Honorable Consejo Directivo de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, al C. JESÚS VICUÑA SALAUZ, en su carácter de director general.

## 9. ASUNTOS GENERALES.

El Armando Flores López, presidente municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT); por ministerio de Ley; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; expone a los integrantes del Consejo Directivo, que para el efecto de que, el C. JESÚS VICUÑA SALAUZ, en su carácter de director general, pueda desempeñar ampliamente sus facultades, atribuciones y obligaciones que le confiere el artículo 51 del ordenamiento legal en cita; y se represente adecuadamente a la

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA; es necesario que este Consejo Directivo, realice y faculte la delegación de poderes a terceros para que dicha Comisión este representada indistintamente en todos y cada uno de los procedimientos judiciales, administrativos y jurisdiccionales, en todos aquellos procedimientos en el que es llamado a juicio la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA; se tenga plena certeza de la celebración, tramitación, vigilancia y supervisión de cualquier clase de actos jurídicos que se lleven a cabo y que de una forma directa o indirecta afecten, perjudiquen, o beneficien al patrimonio de la Comisión. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 48 fracción XIII de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala; artículo 20 fracción I, V, y X del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala; y artículo 28 fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; manifiesten su aprobación levantando el brazo derecho; siendo de forma unánime que votan y **ACUERDAN**: por unanimidad de votos con fundamento en el artículo 28 fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, facultamos:

A). Al C. Jesús Vicuña Salauz, director general de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA; para que delegue a terceros, poder de representación amplio, cumplido y bastante a los abogados **José Francisco Arroyo Hernández y Javier Arroyo Hernández**, para que sea representado en su carácter de Director General, ante las autoridades laborales, administrativas, penales, civiles, fiscales, agrarias, de amparo, y cualquier otra que sea su naturaleza, ya sea a nivel Federal, Estatal o Municipal para efecto de defender los intereses de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala; con toda la suma de facultades que en derecho proceda, para que asistan al

desahogo de cualquier tipo de audiencias, promuevan y contesten las demandas o denuncias que interesen o se entablen en contra del director general, oponiendo en tal caso, las excepciones y defensas procedentes, contesten las reconveniones planteadas, así como ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas conforme al marco legal aplicable a la materia de que se trate, en este sentido articulen y absuelvan posesiones, formulen y contesten interrogatorios, nombren, interroguen y tachen testigos, repregunten a los de la contraparte, nombren, interroguen peritos, redarguyan de falsos si lo fueren documentos que exhiba la parte contraria, ofrezcan interrogatorio de puntos concretos a inspeccionar, atraigan cualquier medio tecnológico o científico para mejor proveer y demás medios de convicción establecidos y permitidos por ley, formulen alegatos, interpongan todo tipo de incidentes, promuevan los recursos ordinarios y extraordinarios correspondientes, y en carácter especial derivado de la materia en que se actué, promuevan juicio de amparo directo o indirecto, presenten formal denuncia o querrela, interpongan cualquier tipo de demanda, den por concluido el negocio mediante arreglo conciliatorio en cualquier estado que guarde de acuerdo a la materia en la cual se desenvuelvan, ratifiquen o restrinjan, interpongan escrito de queja durante el periodo de arbitraje, recusen a los servidores públicos que impartan justicia cuando estos estuviesen impedidos conforme a la ley, pidan la inexecución de sentencias o laudos, comparezcan a los embargos, asistan a las almonedas, soliciten adjudicación, formulen desistimientos y allanamientos, coadyuven con el Ministerio Público en la investigación de los delitos y apoyen en la integración de la carpeta de investigación, se impongan de sus actuaciones y determinaciones del Ministerio Público, realizar convenios ante Justicia Alternativa, comparezcan ante el Juez de Control lleven a cabo todo tipo de audiencia en dicha instancia, otorgar perdón del ofendido y en general realicen todas las promociones y actos que favorezcan, sin limitación alguna al Director

General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala, para lo cual ratifica desde ahora lo que efectúen en ejercicio de la presente delegación de facultades con efectos de poder general para pleitos y cobranzas y actos de representación legal.

**B) Se delega poder de representación legal amplio, cumplido y bastante a los Licenciados en Derecho José Francisco Arroyo Hernández y Javier Arroyo Hernández, quienes cuentan con cédulas profesionales 4096556 y 6052862, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, registrados con los números 34106 y 96198 en el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, así como registrados ante la otrora Tribunal Superior de Justicia del Estado; para que de manera conjunta o separada e indistintamente del Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala, realicen la defensa legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tlaxco, Tlaxcala (CAPAT), en los diversos tramites legales en los cuales la Comisión sea parte, o bien tenga interés; mediante el otorgamiento de poder en los términos siguientes: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.** Se otorga con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial en términos de la Ley, con toda la amplitud que establecen los dos primeros párrafos de los artículos 2554 ,2564, 2587 y 2593 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Los alcances del presente poder, autoriza a la personas antes mencionadas para comparecer ante los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales Laborales, tanto en orden Federal como Local, en toda la extensión de la República en juicio**



o fuera de él, sindicatos, uniones, en general, ante toda clase de autoridades, Entidades o Corporaciones creadas o reconocidas por las Leyes Laborales; para realizar toda clase de gestiones y trámites necesarios para la resolución de asuntos que competan a la poderdante, en los que comparecerá como representante legal, en su caso, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, las personas antes mencionadas tendrán el carácter de representante legal de la poderdante, y por lo tanto, con tal carácter está autorizada para ejercitar las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación:

- I. Comparecer en nombre y por cuenta de la poderdante, ante toda clase de autoridades laborales, Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales Laborales, tanto del orden Federal como Local, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de él, ante toda clase de autoridades, Entidades o Corporaciones creadas o reconocidas por las leyes laborales.
- II. Comparecer en los juicios laborales, fiscales y administrativos ante las autoridades competentes Federales, Estatales y Municipales e instaurar los procedimientos laborales, administrativos en representación de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y leyes aplicables en la materia. Asimismo, la citada persona podrá comparecer ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, incluida la sala Especializada en materia Ambiental y de Regulación de dicho Tribunal.
- III. Comparecer a las audiencias de conciliación a que sea citada la poderdante por los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales Laborales, sean Locales o Federales, con todas las facultades generales y aún las especiales para cuyo ejercicio se requiera poder o cláusula especial de acuerdo a la Ley; en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y los correlativos al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- IV. Articular y absolver posiciones
- V. Igualmente se le confieren facultades para ejercer actos de administración en materia laboral, con facultades para celebrar o rescindir contratos individuales de trabajo, dar por terminados los efectos de los nombramientos de los trabajadores, celebrar contratos colectivos de trabajo, o pactar condiciones generales de trabajo y en especial, la facultad de ser considerado como representante legal del patrón en sus relaciones con sus trabajadores en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Tendrá asimismo como representante legal, las facultades expresas para asistir a las etapas de conciliación, demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas en los procedimientos laborales.
- VI. Facultades para poder comparecer como representante legal de la poderdante ante Tribunales de Conciliación y Arbitraje, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, Juzgados Laborales, y Tribunales

Laborales, tanto locales como federales, así como ante cualquier autoridad del trabajo.

**VII.** Facultad para poder comparecer como representante legal de la poderdante ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

**VIII.** Intentar toda clase de juicios civiles, mercantiles, promover recursos y desistirse de ellos, promover juicio de amparo y desistirse del mismo, presentar y ratificar denuncias y querrelas del orden penal y en su caso otorgar el perdón del ofendido, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer y celebrar actos jurídicos en representación de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, y las demás que expresamente determine la Ley.

En consecuencia, se ordena para los efectos legales a que haya lugar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 33 fracciones I, 37 y 41 fracción III y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y se autoriza como delegado especial para llevar a cabo la publicación de la presente acta del Honorable Consejo Directivo de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, al C. JESÚS VICUÑA SALAUZ, en su carácter de director general.

**10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos por tratar se da por cumplido el orden del día. Finalmente, y previa lectura de la presente acta y siendo las 19:30 horas del día de su inicio, se da por concluida y se clausura la presente sesión del Honorable Consejo Directivo de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**Lic. Armando Flores López**

Rúbrica

Presidente Municipal y del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

**Lic. Edgar Ortega Lima**

Rúbrica

Secretario

**Ing. Otilio Portillo Briones**

Rúbrica

Representante de la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala

**Ing. Jesús Vicuña Salauz**

Rúbrica

Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala

**C. Teresa Santibañez Ávila**

Rúbrica

Vocal Nombrado por los Usuarios del Servicio de Agua Potable

**C. Carlos Aurelio Vázquez Arroyo**

Rúbrica

Vocal Nombrado por los Usuarios del Servicio de Agua Potable

**C. Karen Lizbeth Ortíz Ortíz**

Rúbrica

Regidor que Preside la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología

**C. Oscar Méndez Leal**

Rúbrica

Vocal Representante Región Sur.

**C. Jorge Hernández Ríos**

Rúbrica

Vocal Representante Región Norte.

**C. Héctor Alonso Ramírez Ortega**  
Rúbrica  
Vocal Representante Región Oriente

**C. Rodolfo Cabrera Hernández**  
Rúbrica  
Vocal Representante Región Poniente

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

